



Resolución Ministerial

Lima, 26 de Abril del 2021

Visto, el Expediente N° 21-047114-001, que contiene el Proveído N° 0415-2021-OGPPM-OP-MINSA recaído en el Informe N° 302-2021-OP-OGPPM/MINSA emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y la Nota Informativa N° 384-2021-OGAJ/MINSA emitida por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se expidió la Resolución Ministerial N° 1075-2020/MINSA de fecha 28 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, el numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional establecidas en el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se tramitan a través del Ministerio de Economía y Finanzas. En el caso de los dispositivos legales que facultan la desagregación del presupuesto a los pliegos se utiliza el Modelo N° 6/GN, contenido en la citada Directiva;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 082-2021-EF, se autoriza una Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 373 555 330,00 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Salud, del Instituto Nacional de Salud, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y de veinticinco (25) Gobiernos Regionales, para financiar la continuidad de la contratación de personal bajo la modalidad del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, correspondiente a los meses de abril a junio de 2021, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas; correspondiéndole entre otros al Pliego 011: Ministerio de Salud el importe de S/ 117 270 336,00 (CIENTO DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS Y 00/100 SOLES);

Que, mediante el numeral 1.3 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 082-2021-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, a favor del Pliego 011: Ministerio de Salud, hasta por la suma de



S/ 8 942 764,00 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Salud, para financiar, la continuidad del otorgamiento de la cobertura del seguro de vida a favor del personal de la salud, correspondiente a los meses de abril a junio de 2021, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2, del Decreto Supremo N° 082-2021-EF, establece que el Titular del Pliego habilitado en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en los numerales 1.1 y 1.3 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de su vigencia del citado decreto. Copia de la Resolución es remitida a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante el Proveído N° 0415-2021-OGPPM-OP-MINSA recaído en el Informe N° 302-2021-OP-OGPPM/MINSA, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión técnica sustentando la necesidad de emitir la Resolución Ministerial que apruebe la desagregación de los recursos correspondientes a las transferencias de partidas autorizadas en los numerales 1.1 y 1.3 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 082-2021-EF, en lo que corresponde al Pliego 011: Ministerio de Salud, para los fines expuestos en los considerandos precedentes;

Con los vistos del Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaria General; y,

De conformidad con la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 082-2021-EF; la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01; y, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos del numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 082-2021-EF

Apruébese la desagregación de los recursos correspondientes a la Transferencia de Partidas aprobada mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 082-2021-EF, a favor del Pliego 011: Ministerio de Salud para financiar la continuidad de la contratación de personal bajo la modalidad del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, por un monto de S/ 117 270 336,00 (CIENTO DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo con el detalle contenido en el Anexo: Egresos "Desagregación del Decreto Supremo N° 082-2021-EF", que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Desagregación de recursos del numeral 1.3 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 082-2021-EF

Apruébese la desagregación de los recursos correspondientes a la Transferencia de Partidas aprobada mediante el numeral 1.3 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 082-2021-EF, a favor del Ministerio de Salud, para financiar, la continuidad del otorgamiento de la cobertura del seguro de vida a favor del personal de la salud, correspondiente a los meses de abril a junio de 2021, por un monto de S/ 8 942 764,00 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo con el siguiente detalle:

EGRESOS:

En Soles





Resolución Ministerial

Lima, 26 de Abril del 2021.

SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central	
PLIEGO	011	Ministerio de Salud	
UNIDAD EJECUTORA	001	Administración Central - Minsa	
CATEGORIA	9002	Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos	
PRESUPUESTARIA			
PRODUCTO	3999999	Sin Producto	
ACTIVIDAD	5006269	Prevención, control, diagnóstico y tratamiento de coronavirus	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE			
2.1 Personal y obligaciones sociales			5 488 174,00
2.3 Bienes y Servicios			3 454 590,00
		TOTAL EGRESOS	8 942 764,00



O. UGARTE



S. YANCOURT



L. CUEVA



A. FORTICARRERO

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 011: Ministerio de Salud, instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren la correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese

ÓSCAR RAÚL UGARTE UBILLUZ
 Ministro de Salud

